



PDU/PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“MEJORAMIENTO ACCESO TORRE SECTOR 5 UVP”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA

22 ENE. 2024

En Providencia, a **22 ENE. 2024** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la **EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA**, RUT N°77.163.954-2, representada legalmente por don **SIMÓN IGNACIO LÓPEZ BORQUEZ**, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED] comuna de [REDACTED] en adelante “la empresa contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.909 de 7 de noviembre de 2017, se otorgó el Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a la JUNTA DE VECINOS 3A para la "RENOVACION PAVIMENTO Y VEREDA EN CONTRONO DE EDIFICIO"; que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.559 de 7 de noviembre de 2022, se otorgó un complemento al Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a la JUNTA DE VECINOS 3A para la "RENOVACION PAVIMENTO Y VEREDA EN CONTORNO EDIFICIO" y se adjudicó a la EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2, la propuesta pública para la obra FONDEVE "MEJORAMIENTO ACCESO TORRE SECTOR 5 UVP, adquisición mercado público ID 2490-94-LP22; que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.976 de 30 de diciembre de 2022, se sustituyó el punto N°15 del Decreto Alcaldicio EX. N°1.559 de 7 de noviembre de 2022; que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°509 de 20 de abril de 2023, se otorgó un complemento al Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", y para posibles obras extraordinarias a la comunidad que se indica y por el monto que se especifica; que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°527 de 28 de abril de 2023, se ratificó la suspensión de plazo de ejecución, por 20 días corridos, a contar del 12 de abril de 2023, para la obra FONDEVE "MEJORAMIENTO ACCESO TORRE SECTOR 5 UVP"; según lo señalado en el Memorándum N°7.472 de 21 de abril de 2023 de la Dirección de Infraestructura, en el Control de Registro de Obligaciones N°073-2023, de fecha 25 de abril de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX.N°563 de 4 de mayo de 2023**, la Municipalidad autoriza la ejecución de las Obras



Contrato
N° 24
01/2024



Extraordinarias N°1, N°2 y N°3 que se indican a continuación, respecto de la obra FONDEVE "MEJORAMIENTO ACCESO TORRE SECTOR 5 UVP", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.559 de 7 de noviembre de 2022, a la EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.1 63.954-2:

ITEM	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
OBRA EXTRAORDINARIA N°1	
1. - REPARACION DE MUROS	\$ 10.088.463.-
ITEM	
OBRA EXTRAORDINARIA N°2	
2.- PROVISION E INSTALACION DE PERGOLA	\$ 17.448.446.-
ITEM	
OBRA EXTRAORDINARIA N° 3	
3.- BOLAS SOBRE BARANDAS TERMINALES	\$1.130. 976.-
TOTAL IVA INCLUIDO	\$28.667.885.-



Contrato
N° 24
06 2024

SEGUNDO: El valor total de las Obras Extraordinarias N°1, N 2 y N°3 asciende a la suma de \$28.667.885. - IVA incluido.

TERCERO: Las Obras Extraordinarias contemplan un aumento de plazo de 34 días corridos, por lo que el plazo del contrato queda en 144 días corridos.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$127.205.111.- IVA INCLUIDO, considerando las Obras Extraordinarias N°1, N°2 y N°3.

QUINTO: Las Obras Extraordinarias corresponden al 29,1% del monto original contratado.

SEXTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio CGR.N° 1.283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de don Simón Ignacio López Borquez consta de escritura pública de Constitución, de fecha 4 de junio de 2020, celebrada ante Notario Público don Luis Alberto Maldonado Concha, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



OCTAVO: El presente contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.


R.
Simón Ignacio López Borquez
C.I.N° [REDACTED]
Representante legal
Empresa Constructora SLB SpA


Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia

